

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2021007039**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA
FUNDACIÓ SANT TOMÀS****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/07/2021, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, la Fundació Sant Tomàs representada por el presidente Sr. Ricard Aceves Torrents con DNI núm. 33939574S.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2021 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890005 por importe de 10.300,00 euros, con la descripción: Subvención nominativa. Fundació Sant Tomàs.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 10.300,00 euros, para llevar a cabo Proyecto Integra dulce Sant Tomàs

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS**Primero. - OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 10.300,00 euros, en la ejecución del proyecto Integra dulce Sant Tomàs. El objetivo de este proyecto es fomentar las habilidades y capacidades laborales de las personas usuarias con discapacidad intelectual.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Fundació Sant Tomàs.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución Proyecto Integra dulce Sant Tomàs, la cual se llevará a cabo el año 2021.

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La Fundació Sant Tomàs deberá justificar la realización del Proyecto Integra dulce Santo Tomás como máximo el día 30 de Octubre de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la Fundació Sant Tomàs y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de agosto de 2021.

Sexto. - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SANT TOMÀS:

1. Como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La Fundació Sant Tomàs está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La entidad deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La entidad deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la Fundació Sant Tomàs no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La Fundació Sant Tomàs deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

Codi Segur de Verificació: 0b5cb2ee-64a1-4dcd-b217-e562efe5a1ce
Origen: Administració
Identificador documento original: ES_L01010014_2021_9807479
Data d'impressió: 31/08/2021 08:47:41
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES

1.- RICARD ACEVES (R: G66918095) (Representant Fundació Sant Tomàs), 31/07/2021 12:17
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 02/08/2021 13:17
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 30/08/2021 14:35



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2021. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

